

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veinticinco** de **enero** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando ambas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento, por ocho años, de los pastos comunales de Caparrosa.

Comienza el sr. Alcalde diciendo que después de que ya se aprobó en la sesión de noviembre la adjudicación provisional de los pastos, como establece la ordenanza municipal, lo que se propone ahora es hacer la adjudicación definitiva de estos pastos para los próximos ocho años.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que su grupo aprobará la adjudicación. Que queda por saber si la resolución de las alegaciones ya es definitiva, si se ha recibido la respuesta que faltaba para las mismas. El alcalde le contesta que ya se ha recibido. Termina Carlos diciendo que votarán a favor.

Juan Pablo Serrano dice que él no puede ratificar la adjudicación, que no se ha ido a ver los corrales. Y dice que se ha pagado una fianza y que no se ha devuelto la de la anterior adjudicación.

María José Lasterra manifiesta que ellos votarán a favor de este punto, porque se dió a elegir a los ganaderos la Corraliza que querían y si los ganaderos están conformes, nosotros también.

Liliana Goldáraz manifiesta que si los ganaderos están contentos, el Ayuntamiento también, así que está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa de fecha 30 de agosto de 2017 se acordó la apertura del plazo de quince días hábiles

para la presentación de solicitudes para la adjudicación por un plazo de ocho años, del aprovechamiento de los pastos comunales.

Visto que el acuerdo fue publicado en el BON nº 175 de 11 de septiembre de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en bandos.

Visto que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 06 de noviembre de 2017 se aprobó la lista de admitidos a la adjudicación directa de los pastos comunales de Caparroso, convocando el sorteo general público para el día 20 de noviembre de 2017, a las 13:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Visto que con carácter previo a la celebración del sorteo, los ganaderos alcanzaron un acuerdo entre ellos para el aprovechamiento de los pastos, que fue firmado por todos y que se registró con el número de entrada 2052/2017 de 20/11/2017, por lo que no resultó necesario realizar el sorteo de los pastos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso.

Vista el acta levantada por la secretaria con el resultado de esta reunión mantenida por el Ayuntamiento con los ganaderos el 20 de noviembre de 2017, en la que se alcanzó y documentó el anterior acuerdo.

Vista la instancia presentada por Juan Pablo Serrano Orte e Igal el día 21 de noviembre de 2017 (entrada nº 2056/2017), en la que comunica/n que Juan Pablo Serrano Orte se queda con la parte de la corraliza de Hierva Vacas que tenía hasta ahora adjudicada Estela Arana y que Juan Pablo Serrano Igal se queda con la parte de la corraliza de Hierba Vacas que tenía hasta ahora adjudicada Merino SC.

Visto que el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de adjudicación provisional de los pastos, sometiéndolo a información pública por plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Visto que durante este periodo de alegaciones no se ha presentado ninguna.

Visto que en un momento anterior del procedimiento se recibieron dos escritos de alegaciones correspondientes a:

Nº	Reg. Entrada	Fecha	Alegante	Resumen
1	1959	07/11/2017	Estela Arana Aicua	Pregunta si caben dos explotaciones en la misma adjudicación y otros.
2	2035	16/11/2017	Juan Pablo Serrano Igal	Pide inadmisión Estela Arana por no tener su explotación en Caparroso.

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2017 se trataron estas alegaciones en Grupo de Trabajo por los corporativos.

Resultando que procede resolver estas alegaciones en el siguiente sentido:

1.- Alegación de Estela Arana Aicua, que plantea dos cuestiones:

1.1.- Pregunta si dos explotaciones pueden pastar en la misma explotación teniendo dos números diferentes de explotación.

Respuesta: Este Ayuntamiento va a adjudicar las corralizas, bien completas, o bien por mitades, cada una a un vecino ganadero titular de unidad familiar. La corraliza concreta que se adjudica es la que se han asignado los ganaderos en el acuerdo que han alcanzado, entre los que se encuentra la alegante. La corraliza debe ser aprovechada por el ganado del adjudicatario, salvo autorizaciones concretas que dispongan otra cosa.

1.2.- Manifiesta que se debe presentar según la ordenanza el sello de la seguridad social y el estar al corriente de pago.

Respuesta: La ordenanza municipal de pastos, que es del año 2003, dice en su artículo 2º que se presentará el sello de alta en la seguridad social Agraria-Ganadera.

En la actualidad no es posible solicitar este requisito, ya que hoy día resulta legalmente imposible estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario-Ganadero de la Seguridad Social, por la razón de que dicho "*Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*" ha desaparecido. La Ley 18/2007, de 4 de julio, integró a los trabajadores por cuenta propia del "*Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*" en el "*Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos*". Y la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, integró a empresarios y trabajadores por cuenta ajena del "*Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*" en el "*Régimen General de la Seguridad Social*". Ambas leyes mantienen algunas "*particularidades*" procedentes del régimen especial anterior. Pero el "*Régimen Especial Agrario*" de la Seguridad Social ha desaparecido como tal. Luego ya no cabe exigir que los solicitantes de aprovechamientos comunales presenten el sello de alta en el régimen especial agrario – ganadero de la Seguridad Social.

Sobre el requisito de hallarse al corriente de pago, este Ayuntamiento ya estableció en el pliego de condiciones que rigen la adjudicación para los próximos 8 años aprobado el 30/08/2017, que se comprobaría este dato de oficio en el Ayuntamiento. Así se ha hecho y, salvo error u omisión, los 9 solicitantes de comunal de pastos están al corriente de pago.

Por lo que procede desestimar esta alegación y responder a las cuestiones por las que pregunta del modo aquí expresado.

2ª.- Alegación de Juan Pablo Serrano Igal, manifestando que la vecina Estela Arana Aicua no puede tener aprovechamiento vecinal de pastos porque su ganado está de alta en otro pueblo (número de explotación que no es de Caparroso), y solicita que sea inadmitida.

Respuesta: Con fecha 28/08/2017 se emitió por la secretaria municipal el informe en base al cual se incluyó a Estela Arana en la lista de admitidos, a cuyo contenido nos remitimos para resolver esta alegación y que será trasladado al alegante. Tal y como se explica en dicho informe, Estela Arana cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 2º en la ordenanza para ser beneficiaria de pastos comunales, ya que: Es mayor de edad, está inscrita como vecina en el padrón con una antigüedad de al menos dos años, reside efectivamente en Caparroso al menos nueve meses al año, se dedica a la actividad ganadera y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso.

A más abundamiento, con fecha 16/01/2018 se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales del Gobierno de Navarra en relación a esta cuestión, que confirma el informe de secretaría y concluye diciendo que procede adjudicar a la solicitante el aprovechamiento vecinal solicitado, en base a que cumple todos los requisitos previstos en la ordenanza y a que el núcleo fundamental que otorga el derecho al comunal, es el de la vecindad, no siendo posible excluirla porque su explotación ganadera se halle emplazada en otro municipio. Se trasladará este informe al alegante.

Por lo que procede desestimar esta alegación.

Atendido el informe de secretaría de fecha 17 de enero de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el art. 202 del Reglamento de Bienes, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, cuando se realice la adjudicación provisional de los pastos a cada ganadero, se anunciará en el tablón de la entidad y se concederá un plazo para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva. En otro caso, la entidad local resolverá las reclamaciones presentadas y acordará lo pertinente sobre la adjudicación definitiva.

Por todo lo cual, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar las alegaciones números: 1ª y 2ª, presentadas por Dª Estela Arana Aicua y D. Juan Pablo Serrano Igal respectivamente, por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Segundo.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, de la manera siguiente:

Adjudicatario	Corraliza	Euros/año
Estela Arana Aicua	Cabezo la Muga	3.139,48 €
Jose Ramón Luqui Marín	Cascajos	1.531,64 €
Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas	4.033,50 €
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas	4.033,50 €
Jose Ignacio Aguirre Rodríguez	Masadas y corral Saso	3.961,32 €
Gregorio Marin Luqui	Pozo Agudo-Sarda	2.624,88 €
José Mª Domínguez Iribarren	Tomillar y Piteo	4.085,60 €
Fernando Manuel Soria Blázquez	Las Vales	2.689,04 €

De acuerdo con el contenido de la instancia presentada por ellos, la división de la corraliza de Hierba Vacas entre los dos adjudicatarios de la misma, es la siguiente:

Adjudicatario	División ½ Hierba Vacas	Anterior adjudicatario
.- A Juan Pablo Serrano Orte	Parte lindante con la peña Royá	Estela Arana Aicua
.- A Juan Pablo Serrano Igal	Parte lindante con el Carrascal	SC Garde-Merino

Tercero.- Establecer que la adjudicación se hace por ocho años, es decir, hasta el 31/12/2025, hasta el nuevo reparto del comunal.

Cuarto.- Establecer que los adjudicatarios de los pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsables de los desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

Quinto.- Establecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso, para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, éste deberá

depositar en el plazo de **5 días**, a partir de la fecha en que se les notifique el presente acuerdo de adjudicación, en concepto de **fianza, el 2 por ciento** de la cantidad base total que resulta de la suma de 6 años de adjudicación. Dicha fianza podrá depositarla en metálico o aval bancario, pudiendo ser actualizada según el IPC agrario, en el momento en que el Ayuntamiento considere conveniente. Por lo que los adjudicatarios deberán depositar las cantidades en concepto de fianza que a continuación se señalan:

Adjudicatario	Corraliza	2 % Fianza
Estela Arana Aicua	Cabezo la Muga	376,74 €
Jose Ramón Luqui Marín	Cascajos	183,80 €
Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas	484,02 €
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas	484,02 €
Jose Ignacio Aguirre Rodríguez	Masadas y corral Saso	475,36 €
Gregorio Marin Luqui	Pozo Agudo-Sarda	314,99 €
José M ^a Domínguez Iribarren	Tomillar y Piteo	490,27 €
Fernando Manuel Soria Blázquez	Las Vales	322,68 €

Sexto.- Devolver las fianzas que en la anterior adjudicación se constituyeron por la adjudicación de los pastos hasta el 31 de diciembre de 2017, una vez comprobado el cumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones establecidas en la adjudicación y en la ordenanza.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO- (Se retira) Solicitudes varias relativas a las parcelas comunales de cultivo adjudicadas mediante adjudicación vecinal directa el 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- (Se retira) Subasta del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes y de los pertenecientes a la reserva del 5 %.

Propone el sr. Alcalde la retirada de estos dos puntos de la sesión, para estudiar el procedimiento a seguir tras la Resolución N^o 50 de 15 de enero de 2018 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estima parcialmente el recurso de Alzada n^o 17-02171 interpuesto por Jesús M^a Antón Lasterra contra el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30 de agosto de 2017, sobre aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo y de pastos comunales, que se ha recibido en el Ayuntamiento después de haberse convocado esta sesión.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene sentido retirar los puntos, si ya se ha ratificado el acta en la que estaba la lista de incluidos y demás.

Se le contesta que nada tiene que ver, que el acta se aprueba si refleja lo que se acordó.

Se efectúa la votación sobre la retirada de los dos puntos en conjunto, con el siguiente resultado en la votación:

- Votos a favor de la retirada: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que los dos puntos son retirados de esta sesión.

QUINTO.- Solicitudes relativas a parcelas comunales de huerto de: Asier Iribarren Aguirre, Ubaldo Napal Igal, Jesús M^a Anton Lasterra, José Luis Lezano Irisarri, Jesús Cabero Hernández, M^a Pilar Rivas Brun, Jesús Aicua Luqui y Pedro Angel Aicua Luqui.

Explica el sr. Alcalde que se trata de distintas solicitudes de cambios, bajas y otros relativos a las parcelas de huertos en el soto frente al pueblo, que se propone resolver conforme a lo tratado en las reuniones de trabajo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que ellos están a favor, salvo por un detalle y es que la instancia de Ubaldo no se trató en la Comisión, ya que es de una fecha posterior a esa comisión. Y sobre las parcelas que quedan libres, tal y como se habló en la comisión, cree que hay que darles una solución a todas.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene nada que decir y pregunta si se va a votar por separado o en grupo.

Aquilino contesta que se votará en conjunto, sí no hay problema.

María José dice que no le importa que se vote en conjunto, que está a favor y sobre las parcelas libres, dice que se habló de agruparlas y procurar que no se queden sin cultivar.

Tras este el debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

5.1.- Denegación solicitud de cambio de parcela Asier Iribarren:

Visto que con fechas 05/12/2017 (entrada 2150/2017) y 04/01/2018 (entrada 12/2018), D. Asier Iribarren Aguirre solicita el cambio de su parcela de huerto 8-740 alegando que no es valido y que no lo ha podido aprovechar.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 11/01/2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **D. Asier Iribarren Aguirre** ya que este lote se le adjudicó en sesión de 24/11/2016 y no fue hasta el 18/04/2017 que solicitó el cambio por primera vez. No procede cambiar el lote, puesto que esta opción no está prevista en la ordenanza municipal.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

5.2.- Denegación solicitud de cambio de parcela Ubaldo Napal:

Visto que con fecha 12/01/2018 (entrada 82/2018), D. Ubaldo Napal Igal solicita el cambio de huerto porque tiene mucho junquillo.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **D. Ubaldo Napal Igal** porque no está previsto el cambio de parcelas de huerto en la ordenanza municipal.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

5.3.- Solicitudes relativas a parcela de Jesús M^a Antón Lasterra:

Visto que con fecha 05/11/2017 (entrada 1948/2017), D. Jesús M^a Antón Lasterra pregunta por qué se le cobra la renta de la partica (parcela 781 pol 8) si no ha tomado posesión de ella, porque no está en condiciones y solicita la devolución de lo cobrado con intereses.

Visto que desde la alcaldía, tras las gestiones que en su día se realizaron con el reclamante en relación a esta parcela, se le solicitó con fecha 29/11/2017 que comunicara por escrito si aceptaba o no esta parcela.

Visto que como respuesta, con fecha 07/12/2017 (entrada 2160/2017), D. Jesús M^a Antón Lasterra solicita que se limpien las cañas de su parcela de huerto, se iguale, se limpien las hierbas o en su defecto que se le asigne otra que reúna condiciones y que se le devuelva la renta cobrada.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 11/01/2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **D. Jesús M^a Antón Lasterra** de quitar las cañas de la parcela, porque no está permitido hacerlo por cuestiones medioambientales. En su día se hicieron por parte de este Ayuntamiento todos los trabajos que requirió en la parcela y en la última visita realizada, se le dijo claramente de forma verbal por la alcaldía, que si no estaba conforme con la parcela, que la dejara. Por lo que se le solicitará que si desea dejar la parcela, que lo manifieste así al Ayuntamiento. Y no se accede a su solicitud de devolución del canon cobrado, ya que se considera que la parcela sí reúne condiciones y que sí se le entregó en las condiciones requeridas.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado

5^o.4.- Bajas parcelas huerto:

Visto que se han recibido las siguientes cinco solicitudes para dar de baja sus parcelas de huerto y habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 11/01/2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las siguientes cinco solicitudes de baja de parcela del huerto:

Solicitante	Fecha	Huertos que deja
Lezano Irisarri Jose Luis	15/12/2017	796-806-807-808-822-823
Cabero Hernández Jesús	20/12/2017	767
Rivas Brun M^a Pilar	27/12/2017	733
Aicua luqui Jesus	10/01/2018	643-644-645
Aicua Luqui Pedro Angel	10/01/2018	748749-750-751-752

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de

Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429.

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que como la sociedad de cazadores se ha mostrado conforme con mantener las condiciones de esta adjudicación, se propone prorrogar por un año mas la adjudicación del coto, que será el último con la autorización que tenemos ahora del Gobierno de Navarra para la constitución del coto. Y que después habrá que renovar esta autorización, que se hizo en 2009 para diez años.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que, como otras veces, están a favor. Simplemente, pedir compromiso y diálogo a todas las partes, incluido el Ayuntamiento, exigiéndonos a nosotros también como Ayuntamiento diálogo y compromiso.

Juan Pablo Serrano dice que los cazadores, en unos sitios pagan y en otros no. Que no pagan los daños y que sin embargo los vecinos estamos pagando entre todos el seguro y que eso él no lo ve lógico.

Aquilino dice que se llegó a ese acuerdo, porque sino, no se alcanzaba ningún acuerdo.

Juan Pablo dice que se sacó para 4 años, se firmó un acuerdo con los cazadores y que luego se modificó ese acuerdo.

María José Lasterra cede la palabra a Hugo, quien manifiesta que se va a abstener en este asunto.

Continúa María José diciendo que tenemos un acuerdo desde hace seis o siete años con los cazadores y que no ha variado nada. Que si antes se llegó a un acuerdo, ella cree que para un año que queda, hay que aprobarlo también y que hay que hablar entre todas las partes, dialogar y alcanzar acuerdos.

Aquilino dice que los cazadores tienen problemas para contratar los seguros.

Liliana Goldaraz finaliza el debate diciendo que sí hasta ahora ha habido acuerdo, para un año que queda, hay que aprobarlo, ya que siguen las mismas condiciones, por lo que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano (AIC).

- Abstenciones: **Una**, de Hugo Lizarraga (UPN).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga, con una superficie total de 7.294 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2018-2019.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 12 de mayo de 2014 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de

Cazadores Deportivos de Caparroso” por un plazo de adjudicación inicial comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2014/2015. En este acuerdo se establecía que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 4 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación fue de 5 temporadas de caza: 2014-2015//2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 30.01.2015 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2015/2016.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 28.01.2016 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2016/2017.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 24.11.2016 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2017/2018.

Visto que en caso de que el Ayuntamiento decidiera no prorrogar la adjudicación, este acuerdo debería adoptarse antes del 1 de febrero de 2018.

Visto que se ha tratado el asunto en reunión de trabajo por los corporativos y que la sociedad de cazadores ha solicitado con fecha 16/01/2018 (entrada 112/2018) la prórroga de la adjudicación, en las mismas condiciones.

Por ello, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2017/2018 hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente y que se aprueba.

Segundo.- Al término de esta prórroga se habrá agotado el plazo máximo de la vigente autorización del coto de caza, ya que fue realizada mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, hasta el final de la temporada de caza 2018-2019, por lo que para poder continuar con este aprovechamiento cinegético, habrá de tramitarse una nueva autorización para el coto.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores “Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso” y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, la validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en el pliego de condiciones.

SÉPTIMO.- Prorroga de la ocupación de 240 M² de terreno comunal en la parcela 159 del polígono 16 para emplazamiento de 12 colmenas.

Explica el sr. Alcalde que se trata de prorrogar por el tiempo establecido en el pliego, que es de diez años, la ocupación de este comunal. Que

previamente se ha consultado con la Sección de Comunales y con la adjudicataria de la corraliza, estando los dos de acuerdo con esta prórroga.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz pregunta en primer lugar si el tema de los pastos está afectado por la Resolución del TAN. La secretaria manifiesta que el TAN concreta muy bien en su Resolución, que se anula el pliego en cuanto al tercer párrafo de la condición 8ª relativa a la fianza y por no cumplirse el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, con las consecuencias que explican. A juicio de la secretaria, tanto la fianza, como los artículos que menciona que no se han respetado, pertenecen todos ellos a la regulación del cultivo, no a la de los pastos.

Juan Pablo Serrano dice que si es ese polígono y parcela, él está de acuerdo. Pero que hay otras colmenas en otras corralizas, como Hierba vacas o las Masadas y pregunta si no se ha ido a verlas. Pide que se mire a ver de quién son esas colmenas, que se vaya a revisar si son del mismo, o no.

Mª José Lasterra manifiesta que si a Estela Arana, la adjudicataria de la corraliza no le importa, pues a nosotros tampoco y cree que las otras colmenas no serán de este mismo solicitante y que esas otras pueden llevar 18 o 20 años ya instaladas.

Juan Pablo pregunta a ver cómo es que no se hizo seguimiento.

Mª José contesta que se indagó en Medio Ambiente y que lo comentó verbalmente con esta persona y que ella cree que las demás colmenas no son de él.

Aquilino dice que ya se buscarán estas colmenas.

Liliana Goldáraz manifiesta que si Estela Arana está conforme, ella no tiene nada que objetar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, Mª Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015 se aprobó inicialmente la ocupación por Don José Antonio Sarnago Poyo de 240 m2 de terreno comunal en la parcela 159 del polígono16, para emplazar 12 colmenas, junto con el pliego de condiciones que regirá esta ocupación.

Visto que previa tramitación del expediente, el Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra autorizó esta ocupación, en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, mediante Resolución 44/2016 de fecha 13/01/2016, en expediente 1188/SCO/15.

Visto que el pliego de condiciones aprobado establece en su punto 5º respecto al plazo lo siguiente: *El plazo de la ocupación se establece hasta el 31 de diciembre de 2017, que es la fecha en que termina la adjudicación de las corralizas comunales. A partir de esta fecha podrá prorrogarse por un periodo de diez años, debiendo ser acordada esta prórroga previamente por el*

Ayuntamiento de Caparroso con la mayoría exigible. Durante la prórroga permanecerán invariables todas las cláusulas de este pliego.

Habiéndose cumplido ya el plazo señalado hasta el 31 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento ha consultado con la nueva adjudicataria de los pastos de la corraliza de "Cabezo la Muga", donde se emplazan las colmenas, D^a Estela Arana Aicua, no habiendo mostrado la misma ninguna disconformidad con esta ocupación, en el plazo otorgado para ello.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en el grupo de trabajo celebrado el día 5 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, y 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la ocupación de los bienes comunales, así como en el punto 5^o del pliego regulador de esta ocupación y en la Resolución 44/2016 del Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra que autoriza esta ocupación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar por un plazo de diez años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2027, la ocupación por Don José Antonio Sarnago Poyo de 240 m2 de terreno comunal en la parcela 159 del polígono 16, para emplazar 12 colmenas, manteniendo inalteradas las condiciones aprobadas por este pleno en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2017.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la intervención municipal para que ordene lo necesario para el cobro del canon anual acordado en el año 2015 de 35 euros anuales más el IPC.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la prórroga de la ocupación de comunal.

OCTAVO.- Aprobación expediente de contratación del contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Informa el sr. Alcalde que tal y como se habló en la reunión de trabajo, como el 31 de mayo de este año finaliza el plazo máximo del contrato actual de la gestión de la Casa de Cultura, se propone sacarlo de nuevo a licitación en condiciones similares, salvo el incremento del IPC en el precio anual y un pequeño aumento en el abono de las tareas extraordinarias.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que va a separar los temas. En primer lugar habla del tema administrativo y de gestión y dice que hay veces que las asociaciones tienen que buscar locales, por temas de horarios y de precios y que no sabe si se solucionará con este nuevo sistema. Por ejemplo, dice que la APYMA pagó el año pasado por usar la Casa de Cultura y que eso él no lo ve bien. En segundo lugar, respecto a la remuneración, dice que la ve bien y que no cree que haga falta subida.

Aquilino dice que se sube porque también se ha incrementado el horario y que no podemos tener a la gente con los horarios a la carta.

Dice Carlos que a la carta no, pero tener algo de flexibilidad en algún momento, porque que ha visto asociaciones que se van a la sociedad por ejemplo, o a la calle y que hay que procurar que se use la Casa de Cultura, porque las asociaciones mueven el pueblo y no le parece lógico que no usen la casa de cultura por esos temas.

Aquilino dice que les dijeron a ellos que tenían todo preparado para usar el polideportivo. Que siempre que han querido, las asociaciones han podido ir a la casa de cultura y que con los horarios hay que amoldarse.

Carlos dice que se trata de casos puntuales.

Aquilino dice que conociendo a la persona que lo lleva, se sabe que se adapta y que es flexible, pero que no lo puede ser siempre.

Juan Pablo Serrano dice que no tiene que hablar de una persona en concreto, porque de este concurso saldrá el que sea.

Carlos dice que el horario es igual y que sea de aquí o sea de otro sitio la persona, es igual.

Aquilino dice que había quien se quejaba por media hora y que lo hemos cambiado por eso.

Carlos dice que hay que sacarlo a concurso y a ver si sale bien, como hasta ahora.

Juan Pablo Serrano dice que con un coste de 40.000 € podemos contratar a una persona el Ayuntamiento y pagarle por ejemplo 1.400 euros, y que estaría bien pagada y el Ayuntamiento saldría mejor.

Aquilino dice que si no quieres que te duela la cabeza, vamos mejor así.

Carlos dice que en este momento no se pueden cubrir las plazas por temas legales.

Juan Pablo dice que ya se amplió antes.

Carlos le contesta que no, que aquella plaza ya estaba en la plantilla.

María José Lasterra dice que el plazo ya ha cumplido y que hay que volver a sacarlo. Que las condiciones son similares a las de antes y que está todo muy bien especificado en los pliegos. Quiere aclarar a Carlos que su grupo era partidario de no cobrar a según qué grupos. Sobre la Apyma, dice que serían en total unos 15 euros por tres horas lo que tendrían que pagar y que no sabe si fue por eso, pero que lo que se cobra, es poco.

Carlos dice que la Casa de Cultura es de todos los vecinos del pueblo.

María José dice que habrían sido 10 o 15 € y no piensa que sea tanto cobrar y que se puede ser permisivo por las dos partes.

Liliana Goldáraz dice que ya se ha cumplido el plazo del contrato, por lo que hay que volver a sacarlo. Que le parece muy bien como se viene haciendo hasta ahora y que ojalá se quede el mismo, o que venga otro que lo haga igual de bien.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación del contrato de asistencia denominado Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura

de Caparroso, que comprende de forma resumida la prestación de los servicios de Consejería, atención al público, control telecentro, búsqueda de programación y organización de eventos y actividades, servicios y apoyos técnicos, técnico de sala, labores de mantenimiento y labores de limpieza.

Habiéndose tratado este asunto en el grupo de Trabajo municipal el día 16 de enero de 2018.

Visto el informe de intervención conforme al cual existe reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Viste el informe jurídico de secretaría.

Visto que conforme a la documentación obrante en el expediente el contrato tendrá las siguientes características básicas:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 18.802,00 € al semestre.
- Plazo inicial de vigencia del contrato será de 6 meses. Se podrá prorrogar de forma expresa por un primer periodo de 6 meses y tres prórrogas expresas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 4 años, incluidas todas sus prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40, 64 y concordantes de la Ley Foral 2/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia denominado "Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso", mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación de la asistencia señalada.

Tercero.- Aprobar el gasto, que se financiará con cargo a la partida 1-33311-22750 en el vigente presupuesto para 2018.

Cuarto.- Enviar el oportuno anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

NOVENO.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Elisabeth Ochando Rodriguez, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Expone el sr. Alcalde que visto que la solicitante cumple los requisitos establecidos en la ordenanza y que cuenta con informe favorable de los técnicos municipales y del grupo de trabajo, se propone acceder a la solicitud.

Y manifiesta que se ha advertido un error que había en la propuesta de acuerdo y en el informe de los técnicos, porque en algunos sitios ponía que su actividad es una granja de conejos, cuando se trata de un local comercial y de ocio. Por lo que se corrige este error.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que es una vecina, que cumple la ordenanza, por lo que está a favor y le desea suerte en el negocio.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene nada que decir, ya que cumple.

M^a José Lasterra opina igualmente que puesto que cumple con todo, tiene el mismo derecho que otros vecinos, por lo que está a favor.

Liliana Goldáraz dice que es una vecina, que cumple la ordenanza, así que está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D^a Elisabeth Ochando Rodriguez con fecha 20 de diciembre de 2017, así como la documentación complementaria aportada por ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de local comercial y de ocio en Caparroso.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 16 de enero de 2018, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2018.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder a Doña Elisabeth Ochando Rodriguez las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad de local comercial y de ocio y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del salón recreativo sito en la calle Progreso nº 11 de Caparroso, para el ejercicio de su actividad comercial y de ocio, una ayuda de **225,00 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 1.350,00 euros), siendo la forma

de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

DÉCIMO.- Refrendo del Acta definitoria de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Villafranca.

Propone la alcaldía incluir por urgencia en este momento el punto consistente en el refrendo del acta sobre un mojón en el límite de los términos de Marcilla, Villafranca y Caparroso.

La **motivación de la urgencia** consiste en que la Sección de Ordenación Local del Gobierno de Navarra nos ha solicitado la tramitación por la vía de urgencia de este acuerdo manifestado que la razón de dicha urgencia es la de poder llevar a la mayor brevedad al Instituto Geográfico Nacional un conjunto de líneas ya trabajadas para su inscripción oficial en los registros estatales, lo que les da oficialidad y urge para resolver ciertos desajustes en el Catastro de Navarra.

Explica el Alcalde que en la reunión de firmar el acta, se nos explicó el tema y nos quedó claro que no nos afecta a Caparroso.

Carlos Alcuaz dice que es una cuestión técnica, por lo que está a favor.

Juan Pablo Serrano dice que no ha estado nadie en el terreno a ver el mojón. Y que sí que nos afectará porque afecta a la cañada. Y repite que había que verlo allá, en el sitio y no con pelliculas aquí en el Ayuntamiento.

Aquilino le dice que el mojón está allá en el terreno y que hay otro en frente, que delimita la cañada.

Juan Pablo dice que la cañada va por Caparroso y que el mojón no está bien, que está metido en la cañada.

M^a Isabel Soria dice que Juan Pablo está en la comisión nombrada, pero que no vino a la reunión. Que el momento de decir lo que está diciendo ahora era entonces, en la reunión, pero que no vino.

Juan Pablo dice que él fue al mojón y le dice a Maribel que si le dicen que va una vaca volando a ver si se lo cree.

Aquilino dice que en la reunión se vio muy bien el mojón y que él sí que lo ha visto en el terreno, porque ha ido por allá. Y que el pueblo mas "perjudicado" es Villafranca o Marcilla, pero no Caparroso, que no pierde nada.

Juan Pablo dice que no pueden pegar los términos si hay cañada.

M^a José Lasterra dice que no tiene nada que objetar.

Se efectúa en primer lugar la votación sobre la consideración del asunto como urgente y en base a ello, incluirlo en esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la inclusión por urgencia: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna.**

Acto seguido se desarrolla el debate del asunto y a continuación se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución 408/2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Falces, Funes, Marcilla, Peralta y Villafranca.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017 se creó la comisión municipal para los trabajos sobre las líneas límite jurisdiccionales de Caparroso.

Vista el “*Acta Conjunta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Marcilla y de Villafranca, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico, el día 1 de julio de 1926*”.

Visto que esta acta ha sido firmada en prueba de conformidad con la misma, por los siguientes representantes de la comisión de este Ayuntamiento:

.- El Alcalde: Don Aquilino Jiménez Pascual

.- La concejala: Doña M^a Isabel Soria Blázquez

.- La secretaria: Ana Gloria Iribarren Pérez.

.- El Perito: El arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu

Por todo lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Refrendar del Acta definitiva de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Villafranca, que ha sido firmada por la comisión municipal designada, a los efectos del mojón común al término de Caparroso.

Segundo.- Trasladar el Presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 260 a la 283 de 2017 y de la 1 a la 11 de 2018.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 30 de noviembre de 2017.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 271E/2017, de 22 de noviembre del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se nos concede una subvención de 1.395,30 euros por la **intervención arqueológica** realizada en el yacimiento de Corseras I este año 2017.

2.- Resolución 757E/2017, de 22 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de los **parques eólicos** de Cascante, Ablitas II, Carcastillo, Fustiñana y Cabanillas II.

3.- Resolución 334E/2017, de 28 de noviembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se emite, con carácter previo a la resolución municipal, informe favorable sobre el proyecto de actividad clasificada de **Crematorio de cadáveres** y restos humanos y velatorio, cuyo titular es SENARANA SL, en término municipal de CAPARROSO en la parcela 9-858.

4.- Resolución 307E/2017, de 28 de noviembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la construcción de un almacén agrícola, en las parcelas 567 y 565, polígono 5, paraje La Canal, en CAPARROSO, promovido por **Francisco Miguel Monente Iriso**.

5.- Resolución 2758 de 30 de noviembre de 2017 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de Alzada 17-02164 interpuesto por **Alejo Martínez Carreras** contra providencia de apremio por multa de tráfico.

6.- Resolución 307E/2017, de 13 de diciembre, del Director General de Cultural-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el abono de 2.500 euros a este Ayuntamiento de Subvención por el programa **Arte y Cultura 2017**.

7.- Resolución 523/2017, de 01 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve el abono de 3.630,00 euros a este Ayuntamiento de Subvención por la realización del **Inventario Municipal**.

8.- Resolución 1122/2017, de 13 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos por la que se aprueba el abono a este Ayuntamiento de 3.589,95 euros en concepto de subvención por las obras realizadas de Reforma de los **aseos del Colegio** Público Virgen del Soto.

9.- Resolución 665/2017, de 27 diciembre del Director General de Administración Local ordenado el abono del segundo 40 % de la subvención concedida en el Pil 2009-2012, para las obras de pavimentación de la calle **Guindul** por importe de 37.116,09 euros.

10.- Resolución 666/2017, de 27 diciembre del Director General de Administración Local ordenado el abono del segundo 40 % de la subvención concedida en el Pil 2009-2012, para las obras de pavimentación de la calle **Príncipe de Viana** por importe de 75.894,75 euros.

11.- Resoluciones 744, 745 y 746 de 29 de diciembre, del Director General de Administración local, por las que se traspasa al año 2018 el 20 % final de la subvención concedida en el Plan de Inversiones Locales, para la pavimentación y redes de las calles **Virrey López-Portillo, Príncipe de Viana y Guindul**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Pregunta en primer lugar por el **crematorio**, a ver si se están cumpliendo los plazos. Aquilino contesta que tendría que mirarlo para contestarle.

2º.- Pregunta Carlos por el **mercadillo**, a ver si volverá a su sitio después de San Babil. Aquilino contesta que ya se va a cambiar para el día 3 de febrero.

3º.- Sobre las entradas a la **escuela**, pregunta por la puerta que está rota en la entrada principal. Aquilino contesta que ya está avisado y que sí que está rota la puerta grande, que él ya insiste para que se arregle, pero que todavía no se ha hecho.

4º.- Sobre las peticiones que hizo la **escuela** entre las que también está la puerta, pregunta a ver qué se va a hacer. Aquilino dice que hay que pedir presupuestos de puerta y cambiarla entera. Sobre el armario dice que ya se les dijo que lo hicieran, pero que hubo una confusión y que ahora sí que lo van a hacer y que son dos armarios y no uno. Carlos dice que si no se puede este año, pues que se haga en más años, pero que se haga lo que han pedido.

5º.- Pregunta sobre el campo fútbol y la **pista de atletismo**. Aquilino dice que vamos despacio con eso porque no hay apenas gente en la plantilla. Carlos dice que va demasiado despacio el tema. Aquilino dice que hay que traer el rodillo, y que se inunda en alguna zona, por lo que también hay que hacer algún drenaje.

6º.- Pregunta si se ha recibido el informe por el tema del **silencio administrativo** de una unidad de ejecución de Aquilino Jiménez Ormaechea, que es importante a ver qué pasa que va tan despacio y que es importante ver como va. Liliana dice que es un tema que está en el abogado y que no se puede meter prisa. Carlos dice que es importante meter prisa y que ellos llegarán hasta el final con este tema que es importante y grave.

7º.- Pregunta Carlos por otro tema grave, que es el del **comunal**, tema importantísimo y pregunta a ver si hay novedades o no.

Aquilino contesta que todas las opciones son malas. Que hay que decidir. Que el juez ha anulado el reparto que hemos hecho y que ahora hay que ver los tiempos y ver qué opciones tenemos. Que se está mirando con una asesoría. Cree que hay que cumplir la sentencia, y que hay que devolver la fianza y que de momento hay unas personas que siguen en precario. Que se está mirando cómo hacer la subasta, si a precario y por plazo hasta final de año, o cómo. La tierra ya está lista y hay que mirar por no perjudicar a nadie, ni al Ayuntamiento, ni a los agricultores con la PAC....

Dice Carlos que igual se puede pedir una segunda versión a otra asesoría, por tener una segunda opinión, ya que el tema es muy importante. Aquilino repite que hay que cumplir la sentencia. Que se ha mirado también en otros sectores y que la sentencia, hay que cumplirla. Que la podíamos recurrir, pero que eso no sería mas que alargar la agonía.

Carlos tampoco es partidario de recurrir.

Dice Aquilino que el reparto lo hicimos como aquí era la costumbre, pero que ahora tenemos que pedir mucha mas información y que nos van a hacer falta por lo menos 4 meses entre el Boletín, alegaciones, etc...

Carlos dice que es mejor pedir mas opiniones, ya que es un tema muy importante y muy grave.

.- Juan Pablo Serrano realiza en su turno la siguiente intervención:

1º.- Dice que se ha perdido el **juicio** y que con el informe de los abogados, se sabía que estaba perdido y que fue cabezonería de tirar para adelante y que también se decía que se iba a recurrir y que si se recurre, que lo paguen los que voten a favor y pregunta a la secretaría cual es la mejor manera, contestando ésta que lo están valorando y que los ruegos y preguntas no son para ella.

Dice el alcalde que eso se va a decidir luego. Sobre recurrir, dice Juan Pablo que no está a favor de recurrir y que el único que admitió el recurso es él, como admite todos los recursos de todos los vecinos.

Aquilino dice que se ha pedido informe jurídico a los abogados y que también entra dentro de lo posible que se pudiera ganar el recurso. Que no se sabe cómo lo va a interpretar el juez. Dice también que haría falta cambiar la ley de comunales, que hay que cambiarla porque está de los tiempos de cuando la gente iba en burro y que ahora se trabaja de otra forma.

Dice el alcalde que si no hubiese habido tierra para todos, habría que haber actuado de otra forma, pero que habiendo tierra para todos, no ha habido mayor problema en el reparto.

Dice Juan Pablo que no ha habido tierra para todos. Y que ha dejado lotes buenos sin dar.

El alcalde le contesta que es muy fácil llegar aquí y decir que todo está mal, pero sin venir antes aquí a trabajar al Ayuntamiento.

Juan Pablo dice que el ingeniero no ha hecho nada.

Aquilino le dice que él no ha venido y que el ingeniero lo ha hecho bien y que a ver si Juan Pablo conoce el monte y los demás no.

Discuten en este tema los dos, sin que se entienda bien del todo.

.- **Mª José Lasterra** realiza en su turno la siguiente intervención:

En primer lugar, sobre los **comunales**, dice que estaría bien hacer un poco de historia. Que se ha puesto un recurso, por un reparto hecho ahora igual a otro que se hizo antes con la intervención a favor del recurrente, salvo por la fianza. Que habría que devolver la fianza, pero que eso es lo de menos. Pero que en su momento, el reparto se hizo igual que el de ahora y el juez ahora dice que el recurrente se puede arrepentir. Dice que no se da cuenta el recurrente de a quién ha perjudicado. Que el Ayuntamiento es lo de menos, que a quien se está perjudicando realmente es a los agricultores, y solo por un señor.

Por otro lado, dice María José que la postura de su grupo es que si él TAN dice que se pida agua bendita por las casas, ellos van a decir que se pida agua bendita por las casas y que van a decir que se haga todo legalmente. Que si hay que pedir la renta, se pedirá la renta y si hay que dar mas tierra a los que menos ingresos tienen, se hará y si hay que dar a la gente solo medio lote, así se hará. Y que todo el mundo sepa de donde ha partido estas cosas. Que ella ya no se mete con si es legal o no la forma de repartir. Que se ha repartido, como se ha repartido toda la vida. Que puede que se haya metido la pata con la fianza, pues se devuelve y se acabó. Repite que su grupo, si él TAN dice que hay que pedir la renta y repartir en proporción inversa a los ingresos, ellos apoyarán esa postura. Que por parte de su grupo se ha pedido informe a comunales y dicen lo mismo que el juez. Y que esto va a servir de antecedente, para de aquí en adelante habrá que repartir de esta manera. Y que al hacer las cosas, se debería pensar a cuánta gente se perjudica y que aquí sólo hay un culpable.

Dice Aquilino que ahora lo que hay que hacer es solucionar el problema y Mª José dice que efectivamente y que su grupo va a ir por la línea de la legalidad.

Liliana Goldáraz dice que sólo hay un culpable, que tiene en vilo a todo el pueblo, pero que tiene derecho a recurrir, en eso está de acuerdo.

Carlos opina que dicen que es culpable, pero que el juez le da la razón, así que algo habrá hecho mal el Ayuntamiento.

Hablan varios aun tiempo a partir de este momento.
María José dice que se ha hecho el reparto como si hacía toda la vida y que este señor recurre y unas veces ganas y otras pierde.

Juan Pablo dice que ha ejercido su derecho.

Aquilino repite que lo triste es que él no ejerciera ese derecho hace ocho años cuando hizo el reparto, y que lo ejerza ahora.

Dice Juan Pablo que igual no votó a favor. El alcalde contesta que sí votó a favor de la forma de repartir como se ha hecho ahora. Luego ya, listas y otras cosas igual no votó a favor, pero en la forma de repartir, si y que el juez lo vió. Pero que bueno, que ahora de lo que se trata es de darle solución a los problemas.

En eso están todos de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:55 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 25 de enero de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA